



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Plan de Formación.—Corrección de errores de la Orden de 28 de abril de 1995, por la que se dispone la publicación del Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995..... 2304

Consejería de Agricultura y Comercio

Plagas.—Orden de 18 de mayo de 1995, por la que se 3declaran las zonas de tratamiento obligatorio contra la «Mosca del olivo» (Dacus Oleae Rossi), para la campaña 1995..... 2304

Consejería de Bienestar Social

Becas.—Orden de 10 de mayo de 1995, por la que se convoca la concesión de prórroga de becas a favor de minusválidos atendidos en centros especializados y cuyos representantes legales residan en Extremadura..... 2305

Consejería de Educación y Juventud

Ayudas.—Orden de 22 de mayo de 1995, que regula la concesión de ayudas a deportistas extremeños para la temporada deportiva 1995/1996 ..... 2307

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 28 de abril de

1995, por la que se nombra a D. Antonio Ramiro González, Catedrático de Escuela Universitaria..... 2316

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de Personal Laboral en la Junta de Extremadura ..... 2316

Pruebas selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de Personal Laboral en la Junta de Extremadura ..... 2316

Pruebas selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de Personal Laboral en la Junta de Extremadura..... 2317

Personal.—Orden de 22 de mayo de 1995, por la que se modifica un puesto de trabajo de Personal Laboral integrándolo en el Régimen Administrativo Funcionario..... 2317

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Cursos de formación.**—Corrección de errores de la Resolución de 12 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan cursos de formación previstos en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1995 (primera convocatoria)..... 2318

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Adjudicación.**—Orden de 27 de febrero de 1995, por la que se adjudica la obra: «Creación de áreas de cortafuegos en el monte Sierra del Palo y otros dos más, situados en terminos de la comarca natural de La Siberia. Expte.: 05.02.0425»..... 2318

**Adjudicación.**—Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se adjudica la obra: «Tratamientos selvícolas y acondicionamiento de áreas de cortafuegos en 149,5 Has. en el monte Valdemoro y cuatro más. Expte.: 05.02.0433»..... 2318

**Adjudicación.**—Orden de 31 de marzo de 1995, por la que se adjudica la obra: «Camino del Hoyo y Mohedas en el término municipal de Valdelacasa del Tajo. Expte.: 05.01.1032»..... 2319

**Adjudicación.**—Orden de 5 de abril de 1995, por la que se adjudica la obra: «Mejoras de pastizales en montes de utilidad pública. Provincia de Cáceres. Expte.: 05.02.0441»..... 2319

**Adjudicación.**—Orden de 5 de abril de 1995, por la que se adjudica la obra: «Conservación y mejora de la red viaria y de la infraestructura de protección y lucha contra los incendios forestales. Comarca de Las Hurdes. Expte.: 05.02.0440»..... 2319

#### Consejería de Industria y Turismo

**Capacitación Profesional.**—Resolución de 18 de mayo de 1995, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la

obtención del certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transportista por Carretera, Agencia de Transportes de Mercancías, Almacenista-Distribuidor y Transitaria, en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 2320

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Planeamiento.**—Corrección de errores a la Orden de 3 de febrero de 1995, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz. Expediente anual año de 1992..... 2320

**Normas Subsidiarias.**—Orden de 3 de febrero de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias comarcales de La Vera y de los proyectos de delimitación de suelo urbano de las localidades de Tejeda de Tiétar (Valdeínigos), Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Torremenga, Guijo de Santa Bárbara, Collado, Pasarón, Valverde, Arroyomolinos, Robledillo, Viandar y Talaveruela de la Vera..... 2320

**Expropiaciones.**—Orden de 15 de mayo de 1995, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Valdemorales»..... 2321

**Expropiaciones.**—Orden de 15 de mayo de 1995, por la que se procede al pago de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Acebo, Hoyos, Perales del Puerto y Cilleros»..... 2321

**Expropiaciones.**—Orden de 15 de mayo de 1995, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501. Tramo: Jarandilla - Valverde de la Vera»..... 2326

**Expropiaciones.**—Orden de 15 de mayo de 1995, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Palomero»..... 2326

**Expropiaciones.**—Orden de 15 de mayo de 1995, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y refuerzo de la ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: N-630 - Navas del Madroño»..... 2327

### Consejería de Cultura y Patrimonio

**Subvenciones.**—Corrección de errores a la Orden de 31 de marzo de 1995, por la que se da publicidad a la relación de Salas de Proyección cinematográfica que han obtenido ayudas para mantenimiento de Salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, convocadas por la Orden de 21 de noviembre de 1994..... 2327

**Bibliotecas.**—Orden de 3 de mayo de 1995, por la que se crea la biblioteca municipal de Cheles..... 2327

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Comercio

**Subasta.**—Orden de 8 de mayo de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Acondicionamiento del camino rural de servicio Los Perales en la Z.C.P. de Arroyo de San Serván. Expte.: 05.03.1059» ..... 2328

**Concurso.**—Orden de 17 de mayo de 1995, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «Invernaderos» ..... 2329

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Concurso.**—Resolución de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convocan concursos públicos para la

contratación de planeamiento urbanístico de diversos municipios de la Región Extremeña..... 2329

**Concurso.**—Resolución de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca concurso público para la contratación del estudio territorial Extremadura II..... 2330

**Contratación directa.**—Resolución de 12 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia licitación para la ejecución de las obras de cerramiento de protección de cultivos en la reserva regional de caza de Cijara, por el sistema de contratación directa con admisión previa, trámite ordinario..... 2331

**Notificación.**—Anuncio de 10 de mayo de 1995, por el que se notifica a la empresa Asfalti Sintex, S.P.A. las actas de recepción definitiva de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: N-435.R. (Zafra) - N-435 (Jerez de los Caballeros)» y «Complementario n.º 1 de la ampliación y mejora de la carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Pasos inferiores al Ferrocarril Zafra-Jerez de los Caballeros en los PP. KK. 7,300 y 15,350» ..... 2332

### Consejería de Bienestar Social

**Centros infantiles.**—Anuncio de 11 de mayo de 1995, sobre apertura del plazo de solicitudes de Centros Infantiles ..... 2333

### Consejería de Educación y Juventud

**Contratación.**—Anuncio de 12 de mayo de 1995, para la contratación de los servicios de bar, restaurante y residencia de deportistas del complejo polideportivo «Ciudad Deportiva» de Cáceres ..... 2333

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Orden de 3 de febrero de 1995, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias Comarcales de la Vera y que contiene el texto refundido de las Normas Urbanísticas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial al precio público establecido de 1.500 pesetas (Orden de 27 de octubre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 129, 12/11/1994).

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**CORRECCION de errores de la Orden de 28 de abril de 1995, por la que se dispone la publicación del Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995.**

Advertido error en el texto de la Orden de 28 de abril de 1995 publicada, en el D.O.E. número 52, de 4 de mayo de 1995 se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 1.795 en su apartado V sobre PARTICIPACION EN EL PLAN DE FORMACION, en el punto segundo, donde dice:... «y que previamente estén incluidos en la bolsa de profesores colaboradores.» DEBE DECIR:... «y que estén incluidos en la Base de Datos de Profesorado de la Junta de Extremadura».

Mérida, 22 de mayo de 1995

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**ORDEN de 18 de mayo de 1995, por la que se declaran las zonas de tratamiento obligatorio contra la «Mosca del Olivo» (*Dacus Oleae Rossi*), para la campaña 1995.**

El Decreto 138/1994, de 13 de diciembre, de la Junta de Extremadura, establece en sus artículos 1.º, 7.º y 9.º al 12.º las bases de actuación en la Campaña de «Mosca del Olivo» (*Dacus Oleae Rossi*), declarada de interés estatal para el año 1995 por Orden de 28 de febrero de 1995 (B.O.E. de 13 de marzo), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) en las zonas que se determinen por las Comunidades Autónomas afectadas.

En virtud de ello, y a propuesta de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

## DISPONGO:

ARTICULO 1.º — Las zonas de tratamiento obligatorio contra la «Mosca del Olivo» para 1995 serán las superficies de olivar de los términos municipales que figuran en el anejo de la presente Orden, excepto aquellas superficies que resulten excluidas por los condicionantes del estudio de impacto ambiental.

ARTICULO 2.º — Los tratamientos se realizarán en forma de pulverizaciones cebo mediante aplicación aérea en bandas, que cubran una cuarta parte de la anchura entre cada dos pasadas, empleándose por hectárea tratada un caldo compuesto de los siguientes productos:

—Dimetoato 40%, 500 c.c.

—Proteína hidrolizada, 500 grs.

—Agua, 20 l.

ARTICULO 3.º — Para el seguimiento de la evolución de la plaga y de su correcto tratamiento el Servicio de Sanidad Vegetal, como responsable de la organización, dirección y ejecución de la campaña, establecerá e inspeccionará una red de trampas de captura, complementada por observaciones de puesta y ataque en todo el área afectada por la presente disposición.

ARTICULO 4.º — De acuerdo con los índices de captura obtenidos y las observaciones complementarias, se fijarán las fechas de cada uno de los pases de tratamiento.

ARTICULO 5.º — La Consejería de Agricultura y Comercio suministrará el insecticida y los medios de aplicación aérea con cargo a su dotación presupuestaria y a los fondos destinados a este fin por la Subdirección General de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como las subvenciones que para este fin establece el Reglamento (CE) n.º 2492/94 de la Comisión, de 14 de octubre.

ARTICULO 6.º — Para la realización de los tratamientos será condición imprescindible la realización y aprobación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental en las zonas objeto de tratamiento obligatorio.

ARTICULO 7.º — La Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de esta Consejería podrá adoptar las medidas que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de mayo de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### A N E X O

#### PROVINCIA DE BADAJOZ:

—Zonas de olivar hasta un máximo de 8.000 has., en los términos municipales de Llerena, Fuente del Arco, Reina, Casas de Reina, Trasierra, Villagarcía de la Torre y Usagre.

—Zonas de olivar, hasta un máximo de 7.000 has., en los términos municipales de: Bodonal, Cabeza de la Vaca, Fregenal de la Sierra, Fuentes de León, Higuera la Real y Segura de León.

#### PROVINCIA DE CACERES:

—Zonas de olivar hasta un máximo de 6.000 has., en los términos municipales de: Castañar de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Navalvillar de Ibor, Peraleda de San Román y Robledollano.

#### PROVINCIAS DE CACERES Y BADAJOZ:

—Zonas de olivar hasta un máximo de 5.500 has., en los términos municipales de: Alía, Castilblanco, Guadalupe y Valdecaballeros.

### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 10 de mayo de 1995, por la que se convoca la concesión de prórroga de becas a favor de minusválidos atendidos en centros especializados y cuyos representantes legales residan en Extremadura.*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su artículo 7.20 otorga a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Asistencia y Bienestar Social, y el Real Decreto 251/82, de 15 de enero, transfirió a la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias del Fondo de Asistencia Social, entre las que figuran la regulación y la concesión de becas a favor de minusválidos atendidos en Centros de asistencia especializada.

En consecuencia se convoca la concesión para el año 1995 de

prórroga de las becas disfrutadas en 1994 con cargo al crédito presupuestario destinado a tal fin en favor de minusválidos que por la gravedad de su deficiencia precisen de una atención en Centros de asistencia especializada.

#### ARTICULO 1.

Los requisitos necesarios para ser beneficiarios de estas becas son los que a continuación se detallan:

1.—Sufrir una deficiencia con un C.I. igual o inferior a 0,50, gran invalidez o una asociación de disminuciones que limite gravemente sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, conforme al dictamen de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

2.—No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza o finalidad y de cuantía igual o inferior a la que aquí se convoca, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para los que se solicita la beca. Cuando perciban becas o ayudas de la misma naturaleza, pero de cuantía inferior, y cuando disfruten de los Servicios mencionados anteriormente pero de menor alcance, podría concederse la beca por la diferencia entre la que corresponda, conforme al artículo 7.3 de esta Orden y las otras ayudas que perciba o servicios que disfrute.

3.—Estar atendido en un Centro privado reconocido por el Estado o en un Centro reconocido por el Estado y dependiente de alguna Comunidad Autónoma o Diputación Provincial.

4.—Formar parte de una familia cuya renta per-cápita al año no sea superior al 70% del salario mínimo interprofesional que para el año 1995 establece el Real Decreto 2548/1994, de 29 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre de 1994) o en su caso, cuando viva con independencia el propio solicitante, que éste no perciba, para su beneficio exclusivo, unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per-cápita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos al año de todos los miembros que convivan en la unidad familiar, por el número de miembros que constituyan dicha familia.

5.—Haber sido beneficiario durante 1994 de una de estas becas otorgadas por la Consejería de Bienestar Social.

6.—Finalmente, que el representante legal del minusválido resida en Extremadura.

#### ARTICULO 2.

Los interesados deberán presentar solicitud de concesión conforme al modelo Anexo a la presente Orden.

## ARTICULO 3.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

## ARTICULO 4.

1.—Las solicitudes requeridas se formularán por duplicado ejemplar y serán remitidas a la Secretaría General Técnica.

2.—La Secretaría General Técnica, una vez registradas las solicitudes, procederá a la comprobación de si los minusválidos para los que se solicita la ayuda han sido beneficiarios en el año anterior.

## ARTICULO 5.

Para la resolución de los expedientes la Secretaría General Técnica procederá como se indica a continuación:

1.—Examinará los expedientes instruidos y, si lo estimara oportuno para mejor resolverlos, realizará las gestiones y comprobaciones necesarias para determinar si los interesados reúnen los requisitos exigidos para ser beneficiarios de las becas.

2.—En vista de la solicitud incorporada a los expedientes, la Excm. Sra. Consejera dictará la resolución que proceda de acuerdo con lo dispuesto en esta disposición, concediendo o denegando las becas solicitadas.

3.—La Secretaría General Técnica notificará a los Servicios Territoriales la resolución adoptada.

## ARTICULO 6.

Contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses desde la notificación de la misma.

## ARTICULO 7.

1.—Las becas se concederán del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995, sin perjuicio de que sean prorrogables para los años sucesivos en tanto concurran (en su beneficio) los requisitos exigidos para ser beneficiarios de ellas.

2.—Las becas se devengarán por días reales de asistencia de los beneficiarios a los respectivos Centros, los cuales deberán comunicar a la Secretaría General las bajas y altas de minusválidos que en ellos se produzcan, inmediatamente después de que tengan lugar.

3.—Para el presente año 1995, se establecen las siguientes cuantías:

—En Centros privados reconocidos por el Estado:

En régimen de internado (mensuales).....	8.000 Pts.
En régimen de media pensión (mensuales) ...	7.000 Pts.

—En Centros reconocidos por el Estado, dependientes de Diputaciones Provinciales:

En régimen de internado (mensuales).....	3.500 Pts.
En régimen de media pensión (mensuales) ...	3.000 Pts.

## ARTICULO 8.

1.—El importe de las becas se abonará por trimestres vencidos al representante autorizado del Centro en el que los beneficiarios hayan sido atendidos en el correspondiente trimestre. A tal efecto, dichos representantes deberán presentar o remitir por correo certificado a la Secretaría General Técnica, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de terminación de cada trimestre, una relación nominal, conforme al modelo que se solicita, por triplicado, de todos los beneficiarios de estas becas atendidos en el trimestre anterior, en la que se indicarán los días de ausencia de cada minusválido. Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiera remitido la citada relación no será posible abonar el importe de dichas becas en los períodos normales.

Junto a la relación nominal se enviará el número de cuenta bancaria correspondiente en el que se deberá abonar el importe de las becas.

2.—La Secretaría General Técnica de la Consejería de Bienestar Social dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deben abonarse sean librados a favor de los Centros respectivos.

## ARTICULO 9.

Los representantes autorizados de los Centros en que están atendidos los beneficiarios de estas becas, están obligados a destinar su importe para sufragar los gastos ocasionados por su asistencia a los mismos.

## ARTICULO 10.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente Orden, así como la duplicidad de la ayuda con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Seguridad Social, de la Administración Autónoma o Local constituirá causa determinante de revocación de la concedida por la Consejería de Bienestar Social, que de no ser atendida, dará paso a las actuaciones legales procedentes.

## DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Acción Social para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de mayo de 1995.

La Consejera de Bienestar Social,  
M.<sup>a</sup> EMILIA MANZANO PEREIRA

## A N E X O

SOLICITUD DE PRORROGA  
(de ayuda a favor de Minusválidos)

D. ...., mayor de edad representante legal del Minusválido.

## S O L I C I T A

Sea concedida a ..... beca de PRORROGA, para el año 1995 con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Bienestar Social.

Para lo cual declara bajo juramento que no se han modificado las circunstancias que determinaron la concesión de beca; así como el minusválido en favor del cual se solicita la prórroga de beca no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad haciendo constar que las actuales circunstancias económicas y familiares son las exigidas en la Orden de 10 de mayo de 1995, para tener derecho a la ayuda.

En ..... a ..... de ..... de 1995.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.—MERIDA

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

**ORDEN de 22 de mayo de 1995, que regula la concesión de ayudas a deportistas extremeños para la temporada deportiva 1995/1996.**

Continuando con la política en materia deportiva de la Junta de Extremadura, por la cual los deportistas extremeños alcanzan un

cierto nivel en base a su rendimiento deportivo, motivo de poder continuar en la alta competición o acceder a ella tras el trabajo de base anteriormente realizado y debidamente contrastado, se manifiesta la necesidad promocional de incentivar mediante ayudas a deportistas extremeños de alto nivel.

Siendo el desarrollo de estos objetivos competencia exclusiva de la Junta de Extremadura, según establece el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía, que lleva a cabo a través de la Consejería de Educación y Juventud, de conformidad con las competencias conferidas en el Decreto del Presidente 23/1993, de 21 de abril, a propuesta de la Dirección General de Deportes, con el visto bueno de la Comisión Permanente del Consejo Regional de Deportes de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/1990, por el que se regula el Régimen General de Subvenciones, dispongo lo siguiente:

## ARTICULO PRIMERO.—CONVOCATORIA

Por la presente Orden se regula la concesión de ayudas a deportistas extremeños para la temporada deportiva 1995/1996. A tal fin, se destina un total de 20.000.000 de pts. con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.05.457-A.489, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1995.

## ARTICULO SEGUNDO.—SOLICITANTES

Podrán concurrir a la presente convocatoria los deportistas que tengan la condición de extremeños conforme al Estatuto de Autonomía, con licencia federativa extremeña y que representen individual o colectivamente al deporte extremeño, a nivel individual, de club o selección.

Se tendrán en cuenta por la comisión de valoración las siguientes circunstancias:

1. Ser campeón nacional o internacional.
2. Ser miembro del equipo olímpico o selección nacional.
3. Haber obtenido récord nacional o internacional homolgado.

## ARTICULO TERCERO.—CONCEPTOS ,OBJETO DE AYUDA Y CUANTIA MAXIMA

Podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos:

- a) Gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos referidos a entrenamientos y competiciones.
- b) Adquisición de material deportivo.
- c) Tratamientos clínico-médicos relacionados con la práctica deportiva.
- d) En aquellos casos en que el deportista deba trasladarse de do-

micilio para seguir practicando su actividad, las ayudas podrán sufragar los gastos siguientes, siempre que no estén ya cubiertos por otro tipo de beca o ayuda:

- Matrículas, libros y otros gastos escolares o laborales.
- Gastos de transporte y vivienda en la población donde radique el centro de estudios o de trabajo.

#### ARTICULO CUARTO.—SOLICITUDES Y SUBSANACION DE ERRORES

##### 1. Solicitudes.

A) Las solicitudes de subvención —que siempre se harán a título individual—, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta orden, los cuales podrán ser recogidos en la sede de la Dirección General de Deportes (C/. Juan Pablo Forner, 1, de Mérida), en la Consejería de Educación y Juventud (C/. Santa Julia, 5, de Mérida), en las Secciones Territoriales de dicha Consejería en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1) y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, pudiendo ser presentadas en las sedes y direcciones mencionadas, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).

B) El plazo de presentación de las solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales, contabilizándose como primer día del mismo el de la entrada en vigor de la presente convocatoria.

##### 2. Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la (LRJAPPAC), si la solicitud tuviese algún defecto o no se presentase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días enmiende los defectos o faltas observados, advirtiéndole que en caso contrario será archivada su solicitud sin más trámite, al tenerle por desistido en la misma.

#### ARTICULO QUINTO.—DOCUMENTACION

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante, así como de la licencia deportiva en vigor, con la Federación Extremeña correspondiente.
2. Relación de actividades más importantes a realizar en la temporada 95/96.
3. Historial deportivo de las dos últimas temporadas, firmado y sellado en todas y cada una de sus hojas por el Presidente de la

Federación Extremeña correspondiente, colocando los resultados por orden de importancia y no cronológico.

4. Informe emitido por el órgano técnico competente de la respectiva Federación, con el visto bueno del Presidente de la misma, en el que se haga constar la valoración técnica de las marcas, títulos y demás logros deportivos, así como las posibilidades futuras del solicitante y cualquier otra circunstancia que se considere de interés.

5. Certificación del Presidente de la Federación Española correspondiente, acreditativa de cualquier resultado que el solicitante alegue como mérito y que haya sido obtenido en competición de carácter nacional o internacional, o bien de estar incluido en alguno de los casos reflejados en los apartados 2 y 3 del artículo segundo.

6. Documentos acreditativos de la cuantía que, en su caso, perciba el solicitante en concepto de beca, premio, ayuda, etc., por parte de cualquier otro Organismo público o entidad privada. Caso de no estar incluido en este supuesto, deberá presentarse declaración expresa responsable en este sentido.

#### ARTICULO SEXTO.—ORDENACION E INSTRUCCION DEL EXPEDIENTE

1. El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Deportes, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será una Comisión de Evaluación, constituida al efecto y nombrada en su día por el Consejero de Educación y Juventud, estando presidida, en todo caso, por el Director General de Deportes.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo séptimo de esta Orden.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Formulación de la propuesta de resolución de la presente Orden al Consejero de Educación y Juventud.

#### ARTICULO SEPTIMO.—CRITERIOS DE VALORACION

1. Para la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes criterios:

- a) Historial deportivo.
- b) Programa de actividades a realizar.

c) Informe y orden preferencial de la Federación Extremeña correspondiente.

d) Se tendrán en cuenta las circunstancias señaladas en el artículo 2 de esta Orden y la viabilidad de obtener resultados con proyección nacional o internacional durante el próximo trienio.

2. Por el Consejero de Educación y Juventud se dictará resolución en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

3. Las subvenciones concedidas se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura.

#### ARTICULO NOVENO.—OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS

La aceptación de la ayuda por parte de los deportistas implica el compromiso de éstos a:

1. Diligenciar su licencia deportiva para la próxima temporada con la Federación Extremeña correspondiente.

2. Representar a la Comunidad Autónoma de Extremadura en competiciones siempre que sea requerido para ello.

3. Presentar ante la Consejería de Educación y Juventud relación de gastos, al término de cada actividad en la que participe, sin perjuicio de conservar los justificantes originales de dichos gastos, a los efectos oportunos de control.

4. Comunicar a la Consejería de Educación y Juventud cualquier eventualidad que modifique el desarrollo del programa de actividades presentado.

5. Colaborar con la Consejería de Educación y Juventud, siempre que sea requerido para ello, en los proyectos de difusión del deporte de base y de la práctica deportiva en general.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el

desarrollo del programa de actividades se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en el mismo.

#### ARTICULO DECIMO.—REINTEGRO DE LA AYUDA

Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación cuando así se le requiera.

2. Obtener la ayuda sin reunir las condiciones exigidas para ello.

3. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

4. Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

#### ARTICULO DECIMO PRIMERO.—PAGOS

El abono de las ayudas será efectuado durante el ejercicio presupuestario de 1995, mediante transferencia a los deportistas especificados en la resolución pertinente y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo primero de la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta al Director General de Deportes para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de mayo de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## A N E X O I

## SOLICITUD DE AYUDAS A DEPORTISTAS TEMPORADA 95/96

D. / Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_  
 con domicilio en la calle \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_ (Código Postal: \_\_\_\_\_), con teléfono n.º \_\_\_\_\_  
 con licencia deportiva por la Federación Extremeña de \_\_\_\_\_

## E X P O N E :

Cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a deportistas extremeños para la temporada 1995 / 1996.

Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por todo ello:

## S O L I C I T A :

Una ayuda total de \_\_\_\_\_ ptas., desglosada por conceptos de la siguiente manera:

ALOJAMIENTO, MANUTENCION Y DESPLAZAMIENTOS	_____ PTAS.
ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO	_____ PTAS.
TRATAMIENTOS CLINICO-MEDICOS	_____ PTAS.
OTROS	_____ PTAS.
<b>T O T A L</b>	_____ PTAS.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1995.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD - MERIDA.

SOLICITUD DE AYUDAS A DEPORTISTAS TEMPORADA 95/96

Solicitante: \_\_\_\_\_ Deporte: \_\_\_\_\_

RELACION DE ACTIVIDADES MAS IMPORTANTES A REALIZAR  
EN LA TEMPORADA 95 / 96

SOLICITUD DE AYUDAS A DEPORTISTAS TEMPORADA 95/96

Solicitante: \_\_\_\_\_ Deporte: \_\_\_\_\_

HISTORIAL DEPORTIVO DE LAS DOS ULTIMAS TEMPORADAS

Principales resultados obtenidos por el solicitante en las dos últimas temporadas, por orden de importancia:

CONFORME, EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION  
EXTREMEÑA DE \_\_\_\_\_

(Sello de la Federación)

Fdo.: \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE AYUDAS A DEPORTISTAS TEMPORADA 95/96

Solicitante: \_\_\_\_\_ Deporte: \_\_\_\_\_

INFORME DE LA FEDERACION EXTREMEÑA

D. / Dña. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_

de la Federación Extremeña de \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5.º 4 de la Orden que regula la concesión de ayudas a deportistas extremeños para la temporada 95/96, tiene a bien informar, respecto al solicitante referido en el encabezamiento, lo siguiente:

V.º B.º EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION  
EXTREMEÑA DE \_\_\_\_\_

EL \_\_\_\_\_ DE LA  
FEDERACION EXTREMEÑA DE \_\_\_\_\_

(Sello de la Federación)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## SOLICITUD DE AYUDAS A DEPORTISTAS TEMPORADA 95/96

Solicitante: \_\_\_\_\_ Deporte: \_\_\_\_\_

CERTIFICACION SOBRE MERITOS ALEGADOS  
A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

D. / Dña. \_\_\_\_\_, como Presidente/a de la Federación Española de \_\_\_\_\_, CERTIFICA que el/la deportista \_\_\_\_\_, ostenta los siguiente méritos a nivel nacional o internacional, conseguidos en las fechas, lugares y competiciones que se indican:

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos de presentación de solicitud ante la Junta de Extremadura, acogiéndose a la Orden que regula la concesión de ayudas a deportistas extremeños para la temporada 95/96, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos noventa y cinco.

(Sello de la Federación)

## SOLICITUD DE AYUDAS A DEPORTISTAS TEMPORADA 95/96

Solicitante: \_\_\_\_\_ Deporte: \_\_\_\_\_

## DECLARACION DE NO PERCEPCION DE OTRAS AYUDAS

D. / Dña. \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5.º 6 de la Orden que regula la concesión de ayudas a deportistas extremeños para la temporada 95/96, DECLARA, bajo su exclusiva responsabilidad, no percibir ningún tipo de ayuda, beca, premio ni prestación económica alguna, por parte de organismo público ni entidad privada, para el desarrollo del programa de actividades que en esta solicitud presenta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1995.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## II. Autoridades y Personal

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 28 de abril de 1995, por la que se nombra a D. Antonio Ramiro González, Catedrático de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de julio de 1994 (B.O.E. del 2 de septiembre), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Física Aplicada, del Departamento Electrónica e Ingeniería Electromecánica, a D. Antonio RAMIRO GONZALEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 28 de abril de 1995.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores a la Orden de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de Personal Laboral en la Junta de Extremadura.*

Advertido error material en la Orden de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III del personal laboral de la Junta de Extremadura, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» N.º 52 de 4 de mayo de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1800, columna 2.ª, apartado Quinto, línea 6.ª, donde dice:

«El período de prueba será de dos meses y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura, salvo en los supuestos previstos en el Art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores».

Debe decir:

«El período de prueba será de un mes y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura, salvo en los supuestos previstos en el Art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores».

---

*CORRECCION de errores a la Orden de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de Personal Laboral en la Junta de Extremadura.*

Advertido error material en la Orden de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del personal laboral de la Junta de Extremadura, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» N.º 52 de 4 de mayo de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1802, columna 1.ª, apartado Quinto, línea 6.ª, donde dice:

«El período de prueba será de dos meses y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura, salvo en los supuestos previstos en el Art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores».

Debe decir:

«El período de prueba será de un mes y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura, salvo en los supuestos previstos en el Art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores».

***CORRECCION de errores a la Orden de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de Personal Laboral en la Junta de Extremadura.***

Advertido error material en la Orden de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del personal laboral de la Junta de Extremadura, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» N.º 52 de 4 de mayo de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1807, columna 1.ª, apartado Quinto, línea 6.ª, donde dice:

«El período de prueba será de dos meses y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura, salvo en los supuestos previstos en el Art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores».

CENDIR	CODIGO N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR.	NI	NIV	C.ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP	GRUP	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
							FR		TITULACION	OTROS	
17	04	000000 12067				A.3	R	A	LDO/A PSICOLOGÍA		F
		Psicólogo/a MÉRIDA		S	20			C			

La presente disposición podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Debe decir:

«El período de prueba será de quince días y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura, salvo en los supuestos previstos en el Art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores».

***ORDEN de 22 de mayo de 1995, por la que se modifica un puesto de trabajo de Personal Laboral integrándolo en el Régimen Administrativo Funcionario.***

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo, en sus artículos 3 y 8, la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerán de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3 del referido Decreto, la Consejería de Presidencia y Trabajo

**D I S P O N E :**

Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura y Patrimonio aprobada por Decreto 59/1994, de 19 de abril en el particular del puesto n.º 12.067 denominado Psicólogo/a que por el motivo de haber quedado vacante y dada su naturaleza administrativa, se integrará en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería con las siguientes características:

Mérida, 22 de mayo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTERAS

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan cursos de formación previstos en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1995 (primera convocatoria).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 12 de mayo de 1995, publicada en el D.O.E. número 57, de 16 de mayo de 1995, se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 2.098, en la Actividad 95.11.A.04.01, Curso sobre «Formación de Formadores», en plazas, donde dice: «Veinte», DEBE DECIR: «Quince».

— En la página 2.101, en la Actividad 95.11.A.05, dos Cursos de «Lenguaje Administrativo», en lugar, celebración y calendario, donde dice: «Mérida, 5, 6 y 7 de junio y Cáceres 19, 20 y 21 de junio», DEBE DECIR: «Mérida, 6, 7 y 8 de junio y Cáceres 20, 21 y 22 de junio».

— En la página 2.102, en la Actividad 95.11.A.05.03, un Curso de «Lenguaje Administrativo», en lugar, celebración y calendario, donde dice: «Mérida, los días 3, 4 y 5 de julio, DEBE DECIR: Mérida, los días 4, 5 y 6 de julio.»

— En la página 2.104, en la Actividad 95.11.A.06.03, Curso sobre «Archivos y Documentación», en horario y duración, donde dice: «Total: 18 horas: de 9 a 15 horas durante tres días», DEBE DECIR: «Total: 18 horas: Todos los días de 9,30 a 14 horas y, además, el día 30, de 17 a 19 horas».

Mérida, 22 de mayo de 1995.

El Director General de la Función Pública,  
RAFAEL PACHECO RUBIO

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 27 de febrero de 1995, por la que se adjudica la obra: «Creación de áreas*

*de cortafuegos en el monte Sierra del Palo y otros dos más, situados en términos de la comarca natural de La Siberia. Expte.: 05.02.0425».*

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «CREACION DE AREAS DE CORTAFUEGOS EN EL MONTE SIERRA DEL PALO Y OTROS DOS MAS SITUADOS EN TERMINOS DE LA COMARCA NATURAL DE LA SIBERIA. EXPTE.: 05.02.0425», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «CREACION DE AREAS DE CORTAFUEGOS EN EL MONTE SIERRA DEL PALO Y OTROS DOS MAS SITUADOS EN TERMINOS DE LA COMARCA NATURAL DE LA SIBERIA. EXPTE.: 05.02.0425», a la empresa VIVEROS JOSE DALMAU, S.A., por un importe total de TRECE MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (13.644.325 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,78999998, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 27 de febrero de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*ORDEN de 14 de marzo de 1995, por la que se adjudica la obra: «Tratamientos selvícolas y acondicionamiento de áreas de cortafuegos en 149,5 Has. en el monte Valdemoro y cuatro más. Expte.: 05.02.0433».*

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «TRATAMIENTOS SELVICOLAS Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE CORTAFUEGOS EN 149,5 HAS. EN EL MONTE VALDEMORO Y CUATRO MAS. EXPTE.: 05.02.0433», por el sistema de Subasta, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «TRATAMIENTOS SELVICOLAS Y ACONDI-

ACIONAMIENTO DE AREAS DE CORTAFUEGOS EN 149,5 HAS. EN EL MONTE VALDEMORO Y CUATRO MAS. EXPTE.: 05.02.0433», a la empresa PROJARI DEL MEDIO NATURAL, S.L., por un importe total de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (25.700.000 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,78439188, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 14 de marzo de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

***ORDEN de 31 de marzo de 1995, por la que se adjudica la obra: «Caminos del Hoyo y Mohedas en el término municipal de Valdelacasa del Tajo. Expte.: 05.01.1032».***

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «CAMINOS DEL HOYO Y MOHEDAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VALDELACASA DEL TAJO. EXPTE.: 05.01.1032», por el sistema de Subasta, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «CAMINOS DEL HOYO Y MOHEDAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VALDELACASA DEL TAJO. EXPTE.: 05.01.1032», a la empresa DOMINGUEZ CIFUENTES HERMANOS, S.L., por un importe total de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (27.250.000 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,78130515, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 31 de marzo de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

***ORDEN de 5 de abril de 1995, por la que se adjudica la obra: «Mejoras de pastizales en montes de utilidad pública. Provincia de Cáceres. Expte.: 05.02.0441».***

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «MEJORAS DE PASTIZALES EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA. PROVINCIA DE CACERES. EXPTE.: 05.02.0441», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «MEJORAS DE PASTIZALES EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA. PROVINCIA DE CACERES. EXPTE.: 05.02.0441», a la empresa PROSIL, S.A., por un importe total de SEIS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (6.740.896 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,94900000, sobre el presupuesto de contrata

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 5 de abril de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

***ORDEN de 5 de abril de 1995, por la que se adjudica la obra: «Conservación y mejora de la red viaria y de la infraestructura de protección y lucha contra los incendios forestales. Comarca de Las Hurdes. Expte.: 05.02.0440».***

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «CONSERVACION Y MEJORA DE LA RED VIARIA Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES. COMARCA DE LAS HURDES. EXPTE.: 05.02.0440», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «CONSERVACION Y MEJORA DE LA RED VIARIA Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES. COMARCA DE LAS HURDES. EXPTE.: 05.02.0440», a la empresa CASUAN, S.A., S.L., por un importe total de VEINTE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (20.550.000 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,92549695, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 5 de abril de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas para la obtención del certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transportista por Carretera, Agencia de Transportes de Mercancías, Almacenista-Distribuidor y Transitaria, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Concluidas las pruebas para la obtención del certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de: Transportista por Carretera, Agencia de Transportes de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 1994, de la Consejería de Industria y Turismo, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de aspirantes aprobados en los tabloneros de anuncios de esta Consejería, C/. Cárdenas, 11 de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, C/. Francisco Paniagua, 1, y de Badajoz, C/. Menacho, 12-4.º.

SEGUNDO.—Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que, por los interesados, sean presentadas ante esta Dirección General cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mérida, 18 de mayo de 1995.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,  
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**CORRECCION de errores a la Orden de 3 de febrero de 1995, por la que se aprueba definitivamente las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz. Expediente anual año de 1992.**

Advertido error en la publicación aparecida en el Diario Oficial de Extremadura n.º 47 de fecha 22 de abril de 1995, página 1541, referente a la Orden mencionada, se procede a la rectificación oportuna.

Donde dice «Artículo 2.1.15» debe decir «Artículo 2.1.5».

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

**ORDEN de 3 de febrero de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias comarcales de La Vera y de los proyectos de delimitación de suelo urbano de las localidades de Tejeda de Tiétar (Valdeñigos), Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Torremenga, Guijo de Santa Bárbara, Collado, Pasarón, Valverde, Arroyomolinos, Robledillo, Viandar y Talaveruela de la Vera.**

Visto el expediente relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias Comarcales de la Vera y de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano de las localidades de Tejeda del Tiétar (Valdeñigos), Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Torremenga, Guijo de Santa Bárbara, Collado, Pasarón, Valverde, Arroyomolinos, Robledillo, Viandar y Talaveruela de la Vera, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art.º 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y de lo preceptuado en los Arts. 150 y 151 del Reglamento de Planeamiento.

Vistos los informes evacuados por el Servicio de Urbanismo, y por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

Visto los dictámenes de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art.º 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura,

## A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Comarcales de la Vera y de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano de las localidades de Tejeda del Tiétar (Valdeínigos), Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Torremenga, Guijo de Santa Bárbara, Collado, Pasarón, Valverde, Arroyomolinos, Robledillo, Viandar y Talaveruela de la Vera.

Procedase a la publicación del Texto Refundido de las Normas Urbanísticas en el Diario Oficial de Extremadura junto a esta resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de febero de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

En Suplento E de este número se publica el Anexo de esta Orden que contiene el Texto Refundido de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias aprobadas.

*ORDEN de 15 de mayo de 1995, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Vademorales».*

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Zarza de Montánchez	05-06-95	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de mayo de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A VALDEMORALES  
T.M.: ZARZA DE MONTANCHEZ

PROPIETARIOS:

SOLEDAD OJEDA MAYORAL  
JAIME SUERO BURDALO

*ORDEN de 15 de mayo de 1995, por la que se procede al pago de Depósitos Previos e indemnización por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Abastecimiento de agua a Acebo, Hoyos, Perales del Puerto y Cilleros.*

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos e Indemnización por Rápida Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de mayo de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE /SGT-INFORMATICA/ (Ref.- SGT1106/RCPDP) Fecha : 15-05-1995. Página : 0001

EXPEDIENTE : 923HC0460103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A ACEBO, HOYOS, PERALES DEL PUERTO Y CILLEROS

TERMINO MUNICIPAL : HOYOS (1010000) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00021

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000206/00	1 /34	MERINO GOMEZ, FRANCISCO	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000207/00	1 /40	ANTUNEZ MARTIN, AMBROSIO	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000208/00	1 /41	VELICIA TREJO, FRANCISCA	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000209/00	1 /45	ZANCA MARTIN, INOCENCIO	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000210/00	1 /46	MORENO BERMUDEZ, SATURIANO	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000211/00	1 /53	VALIENTE NIEVES, MERCEDES Y JESUS	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000212/00	1 /55	SECO MARIN, MARCIANO	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000213/00	1 /56	MONTERO MONTERO, MANUEL	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000214/00	1 /60	MONTERO MONTERO, MANUEL	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000215/00	1 /61	NAVARRO BENITO, SALVADOR	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000216/00	1 /63	LOPEZ MORENO, MANUEL	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000217/00	1 /98	DESCONOCIDO	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000218/00	2 /264	AYUNTAMIENTO	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000219/00	2 /272	BLANCO GONZALEZ, TOMAS	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000220/00	2 /286	HERMOSO DOMINGUEZ, MIGUEL	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000221/00	2 /211B	VALIENTE MAGDALENA, M. CRUZ	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000222/00	2 /213A	MONTERO MONTERO, MANUEL	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000223/00	2 /266A	HDROS. DE BENIGNO RODRIGUEZ	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000224/00	2 /266B	HDROS. DE BENIGNO RODRIGUEZ	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000225/00	2 /266C	HDROS. DE BENIGNO RODRIGUEZ	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000226/00	2 /269A	ASENSIO GONZALEZ, PURIFICACION	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000227/00	10 /158	HDROS. DE NICOLAS GARCIA MORANTE	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE /SGT-INFORMATICA/ (Ref.- SGF1106/RCPDP) Fecha : 15-05-1995. Página : 0001

EXPEDIENTE : 923HC0460103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A ACEBO, HOYOS, PERALES DEL PUERTO Y CILLEROS

TERMINO MUNICIPAL : PERALES DEL PUERTO (1014200) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00023

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000228/00	1 /46	RAMOS, LEONCIO	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000229/00	1 /52	CHORRO MARIN, ANTONIO	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000230/00	1 /53	CHORRO MARIN, ANTONIO	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000231/00	1 /58	MONTERO MANZANO	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000232/00	1 /72	PEREZ VELO, VIDAL	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000233/00	1 /75	VEGA NIETO, AMELIA	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000234/00	1 /76	VEGA NIETO, AMELIA	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000235/00	1 /78	RODRIGUEZ VIDAL, ELVIRA	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000236/00	1 /88	HDROS DE MAGIN SANCHEZ VELO	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000237/00	1 /89	MANSO VALENTI, FELIX	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000238/00	1 /90	HERNANDEZ MONTERO, TIRSO	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000239/00	1 /91	PEREZ HERNANDEZ, ANGELES	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000240/00	1 /144	DOMINGUEZ MONTERO, JOSE LUIS	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000241/00	1 /241	LORENZO LAZARO, FRANCISCO JAVIER	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000242/00	1 /45A	VELO REDONDO, MENEHOS	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000243/00	3 /9	AYUNTAMIENTO	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000244/00	19 /211	RIVAS GOMEZ, MARCELINO	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000245/00	19 /215	GONZALEZ RIVAS, ROSAURA	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000246/00	19 /216	BAÑEZA ROMAN, FELICITAS	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000247/00	19 /218	GOMEZ MONTERO, LUIS-MARTIN	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000248/00	19 /220	PASCUAL LOPEZ, Mª LUZ	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000249/00	19 /227	DESCONOCIDO	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000250/00	19 /233	MONTERO VALLE, CRISTOBAL	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000251/00	19 /235	SANDE PASCUAL, PILAR	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000252/00	19 /236	PEREZ CORDERO, MARIA TERESA	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000253/00	19 /237	SANDE PASCUAL, PILAR	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000254/00	19 /244	PASCUAL GUTIERREZ, ANTONIO	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000255/00	19 /248	SANDE PASCUAL, PILAR	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000256/00	19 /249	SEVILLANO SEVILLANO, MARIA	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000257/00	19 /250	SEVILLANO SEVILLANO, AGUSTIN HDROS.	05-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE /SGT-INFORMATICA/ (Ref.- SGT1106/RCPDP) Fecha : 15-05-1995. Página : 0002

EXPEDIENTE : 923HC0460103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A ACEBO, HOYOS, PERALES DEL PUERTO Y CILLEROS

TERMINO MUNICIPAL : PERALES DEL PUERTO (1014200) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00023

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR	CITACION
000258/00	19 /251	MONTERO VALLE, CRISTOBAL	05-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000259/00	19 /590	DESCONOCIDO	05-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000260/00	19 /595	DIEGO VIDAL, JULIAN	05-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000261/00	19 /597	PEREZ CORDERO, TEODORO	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000262/00	19 /598	MONTERO VALLE, CRISTOBAL	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000263/00	19 /609	HERNANDEZ MONTERO, JESUS	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000264/00	19 /611	MORENO RODRIGUEZ, ELOY	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000265/00	19 /612	PEREZ CORDERO, TEODORO	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000266/00	19 /618	SANCHEZ VAZ-ROMERO, JESUS	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000267/00	19 /619	VALENCIA MARTIN, VICENTE	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000268/00	19 /654	BIZARRO RAMOS, CLAUDIO Y FILOMENA ALCALA	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000269/00	19 /655	BIZARRO RAMOS, CLAUDIO	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000270/00	19 /656	COOPERATIVA "LA PERALIEGA"	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000271/00	19 /662	SANCHEZ HERNANDEZ, JULIAN	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000272/00	19 /666	URBANO VALLE, MARIA LUISA	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000273/00	19 /667	AGUILAR GOMEZ, ISABEL	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000274/00	19 /668	SANDE PASCUAL, PILAR	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000275/00	19 /696	PEREZ CORDERO, SERGIO	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000276/00	19 /697	MORENO RIVAS, ANGELES	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000277/00	19 /698	AGUILAR GUILLEN, M <sup>ª</sup> ESPERANZA	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000278/00	19 /699	MRNO. DE VALENCIA, HNOS Y FDEZ BLANCO A.	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000279/00	19 /704	MRNO. DE VALENCIA, HNOS Y FDEZ BLANCO A.	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000280/00	19 /706	MRNO. DE VALENCIA, HNOS Y FDEZ BLANCO A.	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000281/00	19 /707	MRNO. DE VALENCIA, HNOS Y FDEZ BLANCO A.	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000282/00	19 /708	FRANCO MONTERO, MARCIANO	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000283/00	19 /739	MRNO. DE VALENCIA, HNOS Y FDEZ BLANCO A.	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000284/00	19 /741	AYUNTAMIENTO	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000285/00	19 /745	GIL CAYETANO, JOSE	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000286/00	19 /1.058	MRNO. DE VALENCIA, HNOS Y FDEZ BLANCO A.	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000287/00	19 /1.059	DESCONOCIDO	06-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE /SGT-INFORMATICA/ (Ref.- SGF1106/RCPDP) Fecha : 15-05-1995. Página : 0003

EXPEDIENTE : 923HC0460103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A ACEBO, HOYOS, PERALES DEL PUERTO Y CILLEROS

TERMINO MUNICIPAL : PERALES DEL PUERTO (1014200) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00023

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000289/00	19 /1.061	PEREZ HERNANDEZ, ANGELES	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000290/00	19 /1.062	VALLE PEREZ, INES	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000291/00	19 /1.067	PASCUAL RODRIGUEZ, BEATRIZ	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000292/00	19 /1.068	MRNO. DE VALENCIA, HNOS Y FDEZ BLANCO A.	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000293/00	19 /1.066B	GIL ROMAN, ANGEL	06-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000294/00	19 /1.072A	SILOS GAMONAL, FRANCISCO Y OTROS	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000295/00	19 /1.072B	SILOS GAMONAL, FRANCISCO Y OTROS	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000296/00	19 /1.072C	SILOS GAMONAL, FRANCISCO Y OTROS	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000297/00	19 /1.072D	SILOS GAMONAL, FRANCISCO Y OTROS	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000298/00	19 /136B	DESCONOCIDO	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000299/00	19 /692A	HDROS DE JULIAN PASCUAL CORDERO	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000300/00	19 /692B	HDROS DE JULIAN PASCUAL CORDERO	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000301/00	19 /705A	MRNO. DE VALENCIA, HNOS Y FDEZ BLANCO A.	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000302/00	20 /105	DE VALENCIA MARTIN, MERCEDES	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000303/00	20 /106	VICENTE MATEOS, BONIFACIO	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000303/01	20 /106	CHORRO ROA, RICARDO	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000303/02	20 /106	MORENO RIVAS, ORENCIO	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000303/03	20 /106	MORENO RIVAS, JULIAN	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000303/04	20 /106	MORENO RIVAS, MARTIN	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000304/00	20 /110	PASCUAL CORDERO, TOMAS	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000305/00	20 /114	VELO MANGAS, MARGIANO	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000306/00	20 /115	VIÑA DOMINGUEZ, JOSE	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000307/00	20 /116	RIVAS SUSANO, FELISA	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000308/00	20 /117	CHORRO ROA, LUIS	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000309/00	20 /130	RODRIGUEZ GALAN, JOSE	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000310/00	20 /131	MORAN RODRIGUEZ, RAIMUNDO	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000311/00	20 /180	VELO SERRANO, CRESCENCIO	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000312/00	20 /181	BIZARRO RAMOS, CLAUDIO	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000313/00	20 /113B	PEREZ CORDERO, ENRIQUE	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO
000314/00	20 /128B	MONTERO VALLE, CRISTOBAL	07-06-1995 10:30	AYUNTAMIENTO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE /SGT-INFORMATICA/ (Ref.- SGT1106/RCPDP) Fecha : 15-05-1995. Página : 0004

EXPEDIENTE : 923HC0460103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A ACEBO, HOYOS, PERALES DEL PUERTO Y CILLEROS

TERMINO MUNICIPAL : PERALES DEL PUERTO (1014200) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00023

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR	CITACION
000315/00	20 /129A	RODRIGUEZ SUSANO, HERMENEGILDO	07-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000316/00	20 /129D	RODRIGUEZ SUSANO, HERMENEGILDO	07-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000319/00	19 /581	DE SANDE PASCUAL, MARIA TERESA	07-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO
000320/00	19 /582	VALLE AMARO, FELICIDAD	07-06-1995	10:30	AYUNTAMIENTO

*ORDEN de 15 de mayo de 1995, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501. Tramo: Jarandilla-Valverde de la Vera».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Losar de la Vera	12-06-95	12:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de mayo de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-501, DE ALCORCON A PLASENCIA POR VALDEIGLESIAS. TRAMO: JARANDILLA - VALVERDE DE LA VERA  
T.M.: LOSAR DE LA VERA

PROPIETARIO:

EUGENIA DIAZ TORES

*ORDEN de 15 de mayo de 1995, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Palomero».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Sta. Cruz de Paniagua	08-06-95	12:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de mayo de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A PALOMERO  
T.M.: EL BRONCO (STA. CRUZ DE PANIAGUA)

PROPIETARIOS:

JOSE IGNACIO MIGUEL DEL CORRAL GARCIA  
REPRESENTANTE (SOCIEDAD «LOS NEVAZOS»)

**ORDEN de 15 de mayo de 1995, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y refuerzo de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: N-630-Navas del Madroño».**

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Garrovillas	08-06-95	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 15 de mayo de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ENSANCHE Y REFUERZO DE LA CTRA. C-522, DE GARROVILLAS A VALENCIA DE ALCANTARA. TRAMO: N-630 - NAVAS DEL MADROÑO  
T.M.: GARROVILLAS

PROPIETARIO:

BRAULIA BRAVO BRAVO

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

**CORRECCION de errores a la Orden de 31 de marzo de 1995, por la que se da publicidad a la relación de Salas de Proyección cinematográfica que han obtenido ayudas para mantenimiento de Salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, convocadas por la Orden de 21 de noviembre de 1994.**

Advertida omisión en la Orden de 31 de marzo de 1995, por la que se da publicidad a la relación de Salas de Proyección Cinematográfica que han obtenido ayudas para mantenimiento de Salas de Exhibición Cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, convocadas por la Orden de 21 de noviembre de 1994, publicada en el D.O.E. n.º 42, de 8 de abril, se procede a su oportuna rectificación en el sentido siguiente:

Entre las Salas subvencionadas detalladas en el Anexo I de la Orden de 31 de marzo de 1995 se incluye a la siguiente:

Nombre y localidad: Cine Cruz Blanca, Navalmoral de la Mata. Sala III.

Propietario: Carmen Benito Labernier.

Subvención: 832.804 Ptas.

Mérida, 16 de mayo de 1995.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**ORDEN de 3 de mayo de 1995, por la que se crea la biblioteca municipal de Cheles**

El artículo 7.12 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero,

de Estatuto de Autonomía de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad autónoma en materia de bibliotecas de interés para la Comunidad. El Servicio Público de Lectura fue asumido mediante los Reales Decretos de transferencias en materia de Cultura 2912/1979, de 21 de diciembre, y 3039/1983, de 21 de septiembre.

De otra parte, el Decreto del Presidente 23/1993, de 21 de abril, asigna a la Consejería de Cultura y Patrimonio las competencias en materia de Promoción Cultural.

Al amparo de estas disposiciones, desde la Dirección General de Promoción Cultural se han atendido la solicitud del Ayuntamiento de Cheles, de creación en sus términos de una Biblioteca Pública Municipal, y tramitado los expedientes respectivos.

Asimismo se ha instrumentado concierto entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Promoción Cultural en los que se establecen las obligaciones que se contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal y de conformidad con la normativa aplicable al efecto.

En su virtud, la Consejería de Cultura y Patrimonio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, dispone:

- 1.º - Se crea la Biblioteca Pública Municipal de Cheles.
- 2.º - Se aprueban el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Promoción Cultural.
- 3.º - Se aprueban los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Biblioteca Pública Municipal.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de mayo de 1995.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 8 de mayo de 1995, por la que se anuncia a subasta la obra de «Acondicionamiento del camino rural de servicio Los Perales en la Z.C.P. de Arroyo de San Serván. Expte.: 05.03.1059»*

Se anuncia a Subasta, por un importe máximo de OCHENTA MILLO-  
NES QUINIENTAS MIL NOVECIENTAS SETENTA PESETAS (80.500.970  
Ptas.) I.V.A. incluido, siendo la clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	d

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4, 2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado, prorrogándose hasta las 14.00 horas del lunes siguiente si el vigésimo día hábil fuese sábado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 8 de mayo de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

**ORDEN de 17 de mayo de 1995, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «Invernaderos»**

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 17.000.000 de Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4, 2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 17 de mayo de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de planeamiento urbanístico de diversos municipios de la Región Extremeña.**

Por resolución de esta Dirección General de 5 de abril de 1995 fue aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir para los contratos de asistencia

que celebre la Administración con empresas consultoras o de servicios, en virtud del cual se convocan los Concursos Públicos que se detallan a continuación y que se acomodarán a las siguientes bases:

**1.ª OBJETO DE LOS CONCURSOS Y TIPO DE LICITACION:**

Es objeto de los presentes Concursos la contratación de:

a) Redacción de Normas Subsidiarias de Fresnedoso de Ibor (Cáceres), con un presupuesto, incluido 16% de IVA, de 3.480.000 ptas. (tres millones cuatrocientas ochenta mil pesetas).

b) Redacción de Normas Subsidiarias de Saucedilla (Cáceres), con un presupuesto, incluido 16% de IVA, de 3.480.000 ptas. (tres millones cuatrocientas ochenta mil pesetas).

c) Redacción de Normas Subsidiarias de Santiago de Alcántara (Cáceres), con un presupuesto, incluido 16% de IVA, de 3.480.000 ptas. (tres millones cuatrocientas ochenta mil pesetas).

d) Revisión de las Normas Subsidiarias de Valencia de Alcántara (Cáceres), con un presupuesto, incluido 16% de IVA, de 6.960.000 ptas. (seis millones novecientas sesenta mil pesetas).

Los presentes trabajos se financiarán en el 30% de su importe con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.432A.640.00 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma Extremeña, financiándose el 70% restante con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a 1996, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el 2 de mayo de 1995.

La elaboración de los trabajos citados deberá ajustarse al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares mencionado y al de prescripciones técnicas aprobado por resolución de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de 29 de marzo de 1994.

**2.ª PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución será el que figura en el pliego de prescripciones técnicas y la fecha prevista para la iniciación de los trabajos será la de la entrega al adjudicatario de las correspondientes bases cartográficas.

**3.ª OFICINA DONDE SE PODRA CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS:**

En el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, sito en la Avda. del Guadiana, s/n, de Mérida.

**4.ª MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA:**

TRABAJO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

Don ....., con domicilio en ..... provincia de....., calle .....núm. .... y D.N.I. núm....., en nombre (propio) (o de la empresa que representa) ..... con C.I.F. .... y domicilio en ..... enterado del anuncio publicado en el D.O.E. del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los trabajos de: ..... provincia de ..... se compromete a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (número y letra) .....

..... de ..... de 199 .....

Nombre y firma del proponente.

**5.º PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES:**

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente podrán presentarse hasta las doce horas del día siguiente al último día hábil, y en caso de ser sábado se ampliará hasta el lunes siguiente.

**6.ª PRESENTACION DE PROPOSICIONES:**

a) Para cada uno de estos concursos se presentarán tres sobres (tamaño folio) cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que lo represente.

El sobre n.º 1 contendrá «Documentación General», el sobre n.º 2 «Documentos para la admisión previa» y el sobre n.º 3 la «Proposición Económica», según lo reseñado en el pliego de cláusulas administrativas que habrán de regir para los contratos de asistencia que celebre la Administración con empresas consultoras o de servicios.

b) Caso de presentarse a más de un concurso, la documentación completa de los sobres núms. 1 y 2 podrá incluirse sólo en el correspondiente al primero de los concursos, según el orden de esta publicación, y para el resto, los sobres núms. 1 y 2 contendrán un

documento en el que se haga referencia al concurso en que se incluyó la documentación.

**7.ª MESA DE CONTRATACIÓN:**

La mesa de contratación de los presentes Concursos se celebrará a las 12 horas del próximo día 4 de julio de 1995, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Mérida, 11 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

—————

**RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca concurso público para la contratación del estudio territorial Extremadura II.**

Por resolución de esta Dirección General de 5 de abril de 1995 fue aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir para los contratos de asistencia que celebre la Administración con empresas consultoras o de servicios, en virtud del cual se convocan los Concursos Públicos que se detallan a continuación y que se acomodarán a las siguientes bases:

**1.ª OBJETO DEL CONCURSO Y TIPO DE LICITACIÓN:**

Es objeto del presente Concurso la contratación del Estudio Territorial Extremadura II, con un presupuesto, incluido el 16% de IVA, de 50.000.000 de ptas. (cincuenta millones de pesetas).

El presente trabajo se financiará en el 50% de su importe con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.432A.640.00 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma Extremeña, financiándose el 50% restante con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes a 1996, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el 2 de mayo de 1995.

La elaboración del trabajo citado deberá ajustarse al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares mencionado y al de prescripciones técnicas aprobado por resolución de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de 2 de agosto de 1993.

**2.ª PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución será el que figura en el pliego de prescripciones técnicas.

**3.ª OFICINA DONDE SE PODRA CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:**

En el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, sito en la Avda. del Guadiana, s/n, de Mérida.

**4.ª MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA:**

TRABAJO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

Don ....., con domicilio en ..... provincia de ....., calle ..... núm. .... y D.N.I. núm....., en nombre (propio) (o de la empresa que representa) ..... con C.I.F. .... y domicilio en ..... enterado del anuncio publicado en el D.O.E. del día .... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los trabajos de: ..... provincia de ..... se compromete a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (número y letra) .....

..... de ..... de 199 ....

Nombre y firma del proponente.

**5.ª PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES:**

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente podrán presentarse hasta las doce horas del día siguiente al último día hábil, y en caso de ser sábado se ampliará hasta el lunes siguiente.

**6.ª PRESENTACION DE PROPOSICIONES:**

a) Para cada uno de estos concursos se presentarán tres sobres (tamaño folio) cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que lo represente.

El sobre n.º 1 contendrá «Documentación General», el sobre n.º 2

«Documentos para la admisión previa» y el sobre n.º 3 la «Proposición Económica», según lo reseñado en el pliego de cláusulas administrativas que habrán de regir para los contratos de asistencia que celebre la Administración con empresas consultoras o de servicios.

**7.ª MESA DE CONTRATACION:**

La mesa de contratación de los presentes Concursos se celebrará a las 12 horas del próximo día 4 de julio de 1995, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Mérida, 11 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

**RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia licitación para la ejecución de las obras de cerramiento de protección de cultivos en la reserva regional de caza de Cijara, por el sistema de contratación directa con admisión previa, trámite ordinario.**

OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras de cerramiento de protección de cultivos en la Reserva Regional de Caza de Cijara.

PRESUPUESTO: 6.100.000 pts. (SEIS MILLONES CIENTO MIL PESETAS), I.V.A. incluido.

PLAZO DE EJECUCION: Dos (2) meses.

PLAZO DE GARANTIA: Un (1) año.

FIANZA PROVISIONAL: No procede.

FIANZA DEFINITIVA: 244.000 pts. (DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS).

CLASIFICACION: No procede.

PLAZOS ADMISION DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.). Si el último día del plazo coincidiera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y proyecto a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, Avda. del Gadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 12 de mayo de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente, P.D. (Orden 15/07/92), LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

**ANUNCIO de 10 de mayo de 1995, por el que se notifica a la empresa Asfalti Sintex, S.P.A. las actas de recepción definitiva de las obras de «Ampliación y mejora de la carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: N-435.R. (Zafra) - N-435 (Jerez de los Caballeros)» y «Complementario n.º 1 de la ampliación y mejora de la carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Pasos inferiores al Ferrocarril Zafra - Jerez de los Caballeros en los PP. KK. 7,300 y 15,350».**

Ante la incomparecencia de la empresa Asfalti Sintex, S.P.A. a la recepción Definitiva de las obras de «Ampliación y Mejora de la Carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: N-435.R (Zafra) - N-435 (Jerez de los Caballeros)» y «Complementario n.º 1 de la Ampliación y Mejora de la Carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Pasos Inferiores a Ferrocarril Zafra - Jerez de los Caballeros en los PP. KK. 7,300 y 15,350», celebrada el día 24 de abril de 1995, y en cumplimiento de lo dispuesto en Cláusula 76 del P.C.A.G. esta Dirección General de Infraestructura hace públicas las actas de dicha recepción.

CLAVE: JE-BA-3/89

#### ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

TITULO DE LAS OBRAS: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA C-4311, DE ZAFRA A VILLANUEVA DEL FRESNO. TRAMO: N-435.R (ZAFRA) - N-435 (JEREZ DE LOS CABALLEROS).

FECHA DE APROBACION DEL PROYECTO: 16-10-89  
 PRESUPUESTO DE CONTRATA: 685.100.000 Pts.  
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 643.496.999 Pts.  
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 0,939274556  
 PRESUPUESTO LIQUIDO VIGENTE: 643.496.999 Pts.  
 FECHA APROBA. TECNICA DE LA LIQUIDACION: 21-11-94  
 FECHA DE ADJUDICACION DEFINITIVA: 21-05-90

ADJUDICATARIO: ASFALTI SINTEX, S.P.A.  
 FECHA RECEPCION PROVISIONAL: 12-08-93

#### ASISTENTES

- \* Por la Administración Contratante, D. José M.ª Villalón Cuesta.
- \* El Director de las obras, D. Antonio Gómez Gutiérrez.
- \* Por la Intervención General de la Junta de Extremadura, D. Juan Carlos Díaz Silveira. Excusa su asistencia.
- \* Por la Empresa Adjudicataria de los trabajos, No comparece.

Reunidos en el lugar de las obras los señores anteriormente relacionados, hacen constar:

El Director de las obras manifiesta que durante el plazo de garantía las obras se han conservado perfectamente, con arreglo a las prescripciones y que éstas se encuentran en condiciones de ser recibidas definitivamente.

Todos los señores asistentes a este acto realizan un reconocimiento de las obras, comprobándose que se encuentran en buen estado.

Ha sido cumplido lo establecido en el art. 23.7 del Reglamento de Intervención.

Todas las obras están ejecutadas sin que se note en ellas defecto de construcción por lo que el representante de la Administración Contratante las da por recibidas definitivamente a los efectos del artículo 173 del Reglamento General de Contratación del Estado.

En prueba de conformidad, todos los asistentes a este acto firman la presente acta por sextuplicado ejemplar en el lugar de las obras el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.

CLAVE: 923CB014A104

#### ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

TITULO DE LAS OBRAS: COMPLEMENTARIO N.º 1 DE LA AMPLIACION Y MEJORA DE LA CARRETERA C-4311, DE ZAFRA A VILLANUEVA DEL FRESNO. PASOS INFERIORES AL FERROCARRIL ZAFRA - JEREZ DE LOS CABALLEROS EN LOS PP.KK. 7,300 Y 15,350.

APROBACION DEL PROYECTO: 0 8-01-92  
 PRESUPUESTO DE CONTRATA: 159.999.997 Pts.  
 PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 159.999.997 Pts.  
 COEFICIENTE DE ADJUDICACION: 1,000000000  
 PRESUPUESTO LIQUIDO VIGENTE: 159.999.997 Pts.  
 FECHA APROB.TECNICA DE LA LIQUIDACION: 21-11-94  
 FECHA DE ADJUDICACION DEFINITIVA: 20-05-92  
 ADJUDICATARIO: ASFALTI SINTEX, S.P.A.  
 FECHA RECEPCION PROVISIONAL: 08-06-93

## ASISTENTES

- \* Por la Administración Contratante, D. José M.<sup>a</sup> Villalón Cuesta.
- \* El Director de las obras, D. Antonio Gómez Gutiérrez.
- \* Por la Intervención General de la Junta de Extremadura, D. Juan Carlos Díaz Silveira. Excusa su asistencia.
- \* Por la Empresa Adjudicataria de los trabajos. No comparece.

Reunidos en el lugar de las obras los señores anteriormente relacionados, hacen constar:

El Director de las obras manifiesta que durante el plazo de garantía, las obras se han conservado perfectamente, con arreglo a las prescripciones y que éstas se encuentran en condiciones de ser recibidas definitivamente.

Todos los señores asistentes a este acto realizan un reconocimiento de las obras, comprobándose que se encuentran en buen estado.

Ha sido cumplido lo establecido en el art. 23.7 del Reglamento de Intervención.

Todas las obras están ejecutadas sin que se note en ellas defecto de construcción por lo que el representante de la Administración Contratante las da por recibidas definitivamente a los efectos del artículo 173 del Reglamento General de Contratación del Estado.

En prueba de conformidad todos los asistentes a este acto, firman la presente acta por sextuplicado ejemplar en el lugar de las obras el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Mérida, 10 de mayo de 1995.

El Director General de Infraestructura, P.D. 15/07/92 (D.O.E. 23/07/92), MIGUEL GARCIA LEDO

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

***ANUNCIO de 11 de mayo de 1995, sobre apertura del plazo de solicitudes de Centros Infantiles.***

Según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 81/1994, de 31 de mayo, de regulación del procedimiento de ingreso en Centros Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social, se hace pública la apertura del plazo de solicitudes de plazas de niños y niñas en los Centros Infantiles.

El texto completo del anuncio puede consultarse en los Tablones

de Anuncio de los Servicios Territoriales y Centros Infantiles de Bienestar Social de la región.

Se abre un plazo de solicitudes de 15 días hábiles a partir de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 11 de mayo de 1995.

El Director General de Acción Social, OLEGARIO MONTERO CALLE

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

***ANUNCIO de 12 de mayo de 1995, para la contratación de los servicios de bar, restaurante y residencia de deportistas del complejo polideportivo «Ciudad Deportiva» de Cáceres.***

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación por el sistema de CONCURSO PUBLICO, la Contratación de los SERVICIOS DE BAR, RESTAURANTE Y RESIDENCIA DE DEPORTISTAS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO «CIUDAD DEPORTIVA» DE CACERES, con las siguientes características:

CANON MINIMO DE EXPLOTACION: 2.343.464 Pts. ANUAL, I.V.A. EXCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCION: DOS AÑOS, desde la firma del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas estará de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, C/. Santa Julia, n.º 5, de Mérida.

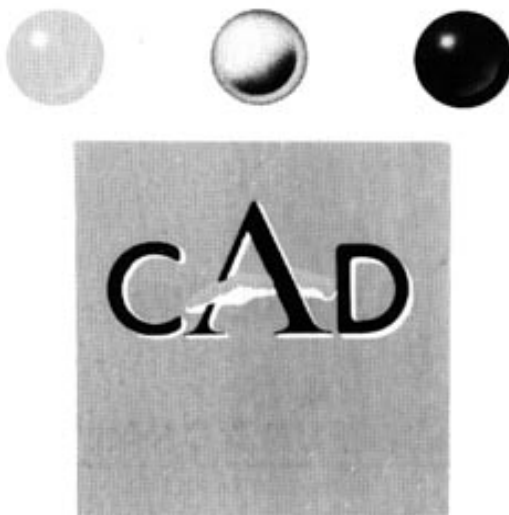
Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

En caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Se comunicará oportunamente a los interesados lugar, día y hora en que tendrá lugar la Mesa de Contratación.

Mérida, 12 de mayo de 1995.

El Secretario General Técnico, P.O. 13/10/93, JOSE M.<sup>a</sup> RAMIREZ MORAN



## Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

### TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta  
junto a ti.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

## **NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995**

### **I. CONTENIDO.**

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/11/1994).

### **2. FORMA.**

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n.; 06800 MERIDA (Badajoz).

### **3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.**

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### **4. PRECIOS.**

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### **5. FORMA DE PAGO.**

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

### **6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.**

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de  
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA

Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**



**Precio ejemplar: 600 Ptas.**